



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5285/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02117-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01393-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0182/MAAG/NAVSEC, el Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, que pone a disposición una (1) vacante para el curso Comandante del Componente Marítimo de la Fuerza Combinada (CFMCC, por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo en el Pacific Fleet Headquarters Pearl Harbor, Hawái, Estados Unidos de América, del 7 al 13 de setiembre de 2023; asimismo, precisa que el gobierno del Perú sufragará todos los gastos de transporte aéreo ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, viáticos para alimentación, seguro médico y T.U.U.A.;

Que, con Oficio N° 4924/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, al Jefe de la Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, que la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra ha efectuado la evaluación correspondiente, designando al Contralmirante César Gustavo CHÁVEZ PARODI, para que participe en el referido curso;

Que, a través del Informe Legal N° 082-2023/AS-DGE, la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización del viaje al exterior del mencionado Oficial Almirante, en misión de estudios, para que participe en el curso Comandante del Componente Marítimo de la Fuerza Combinada (CFMCC), a llevarse a cabo en el Pacific Fleet Headquarters Pearl Harbor, Hawái, Estados Unidos de América, del 7 al 13 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 1134/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la autorización del viaje, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1134/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto, el citado curso permitirá mantener y elevar la capacidad profesional del personal naval,

enriqueciendo las experiencias académicas de sus participantes; asimismo, fortalecerá la presencia internacional de la Marina de Guerra del Perú en temas de seguridad regional y defensa, a través del desarrollo de conceptos y mecanismos de Comando y Control Marítimo Combinado;

Que, la Hoja de Gastos N° 166-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 167-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la misión de estudios; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5285/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Contralmirante César Gustavo CHÁVEZ PARODI, para que participe en el curso Comandante del Componente Marítimo de la Fuerza Combinada (CFMCC), a llevarse a cabo en el Pacific Fleet Headquarters Pearl Harbor, Hawái, Estados Unidos de América, del 7 al 13 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 6 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02117-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 483-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01393-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Contralmirante César Gustavo CHÁVEZ PARODI, para que participe en el curso Comandante del Componente Marítimo de la Fuerza Combinada (CFMCC), a llevarse a cabo en el Pacific Fleet Headquarters Pearl Harbor, Hawái, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Contralmirante César Gustavo CHÁVEZ PARODI, identificado con CIP N° 01809805 y DNI N° 43665631, para que participe en el curso Comandante del Componente Marítimo de la Fuerza Combinada (CFMCC), a llevarse a cabo en el Pacific Fleet Headquarters Pearl Harbor, Hawái, Estados Unidos de América, del 7 al 13 de setiembre de 2023, así como, autorizar su salida del país el 6 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Pearl Harbor, Estado de Hawái (Estados Unidos de América) – Lima
clase económica
US\$ 2,940.41 x 1 persona US\$ 2,940.41

Viáticos:
US\$ 440.00 x 1 persona x 7 días US\$ 3,080.00
Total a pagar: US\$ 6,020.41

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado Oficial Almirante revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa